



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **0061** - 2011/G.R.P-GSRMH-G.

De fecha 07 de Febrero del 2011.

Aprobar en vías de regularización desde el 29 de diciembre del 2010, la sustitución del Sr. Luis Alberto Sánchez Campos, CIP 16752, Ingeniero Residente de la **Obra: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY - MARAY - SANTA CATALINA DE MOSSA"**; por el Sr. Jesús Bardales Ruíz, CIP 86221.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ASESORIA LEGAL <i>01 pg</i>	<i>Mancera</i>	<i>[Signature]</i>	<i>09 FEB. 2011</i>
OSRA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>09 FEB 2011</i>
DSRI	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>10 FEB. 2011</i>
UNIDAD DE OBRAS C/Antecedentes (38 Folios).	<i>Jesús Ruíz</i>	<i>[Signature]</i>	<i>10.8 FEB 2011</i> <i>3:45</i>
Sr. Jesús Bardales Ruíz			

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICHU POR EL MUNDO"

Chulucanas,

08 FEB 2011

CARTA N° 061 -2011/GRP.402000-G.

Señor
JESUS BARDALES RUIZ.
Av. Buenos Aires N° 706 - Sullana.
Piura.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HBB
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA: **08 FEB. 2011**
HORA: FOLIOS: 
N° DE REG.

ASUNTO : Notifica RGSR N° 061-2011/GRP.
GSRMH-G.

Por medio del presente hago llegar a usted, original de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 061-2011/GRP.GSRMH-G de fecha 07 de Febrero del 2011, mediante la cual, se Aprueba en vías de regularización desde el 29 de diciembre del 2010, la sustitución del Sr. Luis Alberto Sánchez Campos, CIP 16752, Ingeniero Residente de la **Obra: " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA"**; por el Sr. Jesús Bardales Ruíz, CIP 86221.

Lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Dcon. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurta
Gerente Sub Regional

Av. Enrique Checa Eguiguren 186 – 188 – Chulucanas – Morropón - Piura
Central Telefónica: 073-378539
www.gsrnh.gob.pe

Con capacidad y visión de futuro

LA REGION AVANZA 



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 061 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 7 FEB 2011,

VISTOS: el INFORME Nº 063-2011/GRP-402420, de fecha 28 de enero de 2011, el INFORME Nº 2556-2010/GRP-402420, de fecha 28 de diciembre de 2010, la Carta Nº 006-2010/LATP-SUPMAR, de fecha 28 de diciembre de 2010, la Carta Nº 044-CON/MARAY-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010 y la Carta Nº 088-2010-LASC, de fecha 17 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 363-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13 de septiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA"**, por el Valor Referencial ascendente a S/. 508,029.92 (Quinientos Ocho Mil Veintinueve con 92/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Mayo del 2010, incluido Gastos Generales e IGV; con Plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, con fecha 27 de octubre de 2010, se llevó a cabo la presentación de propuestas, entre las que se incluyó la Propuesta Técnica del postor **CONSORCIO MARAY**, la misma que contenía al Ing. Luis Alberto Sánchez Campos como Residente de Obra;

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2010, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Firma Contratista **CONSORCIO MARAY** el Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA"**, por el monto ascendente a la suma de S/.508,029.92 (Quinientos Ocho Mil Veintinueve con 92/100 Nuevos Soles), incluidos gastos generales, utilidad, SENCICO, IGV e impuestos de ley, con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 088-2010-LASC, de fecha 10 de diciembre de 2010, el Ingeniero Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA"**, Luis Alberto Sánchez Campos, con CIP Nº 16752, con Domicilio Procesal en Jr. Moquegua Nº 440 Interior 1 – Piura, presentó su renuncia al puesto de Ingeniero Residente de la Obra en cuestión;

Que, mediante Carta Nº 004-CON/MARAY-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, el Contratista **CONSORCIO MARAY**, solicitó al Ing. Alfredo Boy Morán – Sub Director de la Unidad de Obras, conceda autorización para el nombramiento del Ing. Jesús Bardales Ruíz como Residente de Obra en defecto del Ing. Luis Alberto Sánchez Campos;

Que, mediante Carta Nº 006-2010/LAPT-SUPMAR, de fecha 28 de diciembre de 2010, el Ing. Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA"**, Ing. Lenin Antonio Talledo Peña, comunica al Ing. Edwin Boy Morán – Sub Director de Obras, que después de verificar la documentación respectiva se recomienda aprobar el reemplazo del Ingeniero Residente de la obra en cuestión;

Que, mediante INFORME Nº 2556-2010/GRP-402420, de fecha 28 de diciembre de 2010, el Ing. Edwin A. Boy Morán – Sub Director de Obras comunica al Ing. Jesús H. Moreno Mantilla – Director Sub Regional de Infraestructura que, en atención al pronunciamiento del Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA"**, se recomienda aprobar el reemplazo del Ingeniero Residente de la obra en cuestión;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 7 FEB 2011

Que, mediante INFORME N° 063-2011/GRP-402420, de fecha 28 de enero de 2011, el Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Sub Director de Obras comunica al Director Sub Regional de Infraestructura que en atención a los documentos del Ex Supervisor y Ex Sub Director de Obras se recomienda continuar en forma urgente con el trámite pertinente;

Que, los párrafos tercero y cuarto del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “[...] Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficiente para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que a Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.”;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto debe autorizarse la sustitución del Ing. Luis Alberto Sánchez Campos por el Ing. Jesús Bardales Ruiz como residente de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA”, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Sub Dirección de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

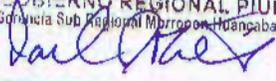
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, desde el 29 de diciembre de 2010, la sustitución del Sr. Luis Alberto Sánchez Campos, CIP 16752, Ingeniero Residente de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL MARAY – MARAY – SANTA CATALINA DE MOSSA”, por el Sr. Jesús Bardales Ruiz, CIP 86221.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sr. Jesús Bardales Ruiz, en el domicilio sito en Av. Buenos Aires 706 – Departamento de Piura – Provincia de Sullana; y demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Econ. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtado
Gerente Sub Regional